

Auto Inaplica Sanción Radicado: 2008-00072 Oficio: A.I 1208 Juzgado: Cuarto Civil Circuito de Manizales.

Desde Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 8:20

Para claudiaorregonaranjo@gmail.com <claudiaorregonaranjo@gmail.com>; martha.ojeda@nuevaeps.com.co <martha.ojeda@nuevaeps.com.co>; bacamacho1@gmail.com <bacamacho1@gmail.com>; angela.bermudez@nuevaeps.com.co <angela.bermudez@nuevaeps.com.co>; info.intervencion <info.intervencion@nuevaeps.com.co>; LUIS.BERNAL@NUEVAEPS.COM.CO <LUIS.BERNAL@NUEVAEPS.COM.CO>; ditah.gruem-jefat@policia.gov.co <ditah.gruem-jefat@policia.gov.co>; Cobros Coactivos - Caldas - Manizales <cobcoama@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DITAH GRUEM-JEF <ditah.gruem-jef@policia.gov.co>; MEMAZ GUTAH-COD <Memaz.gutah-cod@policia.gov.co>; MEMAZ COMAN <memaz.coman@policia.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>; mebog.coman@policia.gov.co <mebog.coman@policia.gov.co>; Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>; Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>

 1 archivo adjunto (105 KB)

CR-20250717190850-3104.pdf;

Señores:

CLAUDIA MARÍA ORREGO NARANJO

<claudiaorregonaranjo@gmail.com>

Incidentante

Nueva Eps

Dra. Martha Irene Ojeda Sabogal, representante legal zonal Caldas de la Nueva EPS

Dr. BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRÍGUEZ, quien funge como INTERVENTOR NUEVA EPS

Incidentado

Cordial Saludo,

Por medio del presente adjunto notificación del asunto que se relaciona a continuación:

Asunto: Auto Inaplica Sanción

Radicado: 2008-00072

Oficio: A.I 1208

Juzgado: Cuarto Civil Circuito de Manizales.

Se informa que el Centro de Servicios Civil-Familia, Manizales, tiene habilitada la cuenta electrónica: cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co como canal oficial, para realizar las notificaciones de procesos, acciones de tutela, medidas cautelares y demás correspondencia de los 25 Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, esto, en razón a la labor misional de apoyo que se presta a tales despachos, por ello, solicitamos, tener en cuenta **TODA** la documentación dirigida desde las cuentas oficiales de esta dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Maria Doreidy Navarro Hernández

Servidor Judicial

Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales

(Acusar recibido por favor)

NOTA: Señores abogados y partes, si requiere remitir un documento dirigido a los Despachos Judiciales Civiles y de Familia, deberá registrarlo únicamente por el aplicativo de recepción de memoriales en la siguiente dirección: <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/> teniendo en cuenta que ese será el UNICO canal para la recepción de los mismos.

Finalmente, se les recuerda que en el link podrán encontrar el instructivo por medio del cual podrán realizar el trámite.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL. dieciséis (16) de julio de 2025. A despacho señora juez informándole lo siguiente:

La accionada NUEVA EPS, solicitó la inaplicación de las sanciones impuestas en trámite incidental, alegando acatamiento a lo dispuesto en sede constitucional. Se aportaron pruebas documentales, como constancias de entrega del medicamento solicitado por la accionante.

En la fecha, se efectuó comunicación telefónica con la accionante, quien ratificó la materialización de la entrega de lo reclamado; sin embargo, preciso que tiene pendiente consulta con endocrino para nuevas fórmulas medicas de medicamentos y que si es del caso promoverá nuevo incidente, autorizando el archivo de este trámite.

Jenny Carolina Quintero A
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Referencia:	Incidente de desacato
Radicado:	17001-31-03-004-2008-00072-05
Accionante:	CLAUDIA MARÍA ORREGO NARANJO
Accionado:	NUEVA EPS
A. interlocutorio:	1208

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionada y de acuerdo con la constancia de secretaria que antecede, no hay lugar a continuar con el presente trámite incidental, por lo que se procederá a declarar su terminación por cumplimiento del fallo de tutela objeto del mismo, y a inaplicar las sanciones impuestas en auto del 11 de diciembre de 2024, a la Dra. Martha Irene Ojeda Sabogal, representante legal zonal Caldas de la Nueva EPS, y el Dr. BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRÍGUEZ, Interventor de la misma.

Por último, se dispondrá su archivo, previa anotación en el sistema Justicia siglo XXI de la Rama Judicial.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INAPLICAR las sanciones impuestas en auto del del 11 de diciembre de 2024, a la Dra. Martha Irene Ojeda Sabogal, representante legal zonal Caldas de la Nueva EPS, y el Dr. BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRÍGUEZ, Interventor de la misma, dentro del incidente de desacato promovido por la señora CLAUDIA MARÍA ORREGO NARANJO.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:
Valentina Sanz Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5915e69148b6203cff75b43996794b067f3ab7a0e533233046e4d847da7e168d**
Documento generado en 17/07/2025 03:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>